

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-010/2025

DENUNCIANTE: CLAUDIA SIMONITA RAMOS
LEAL

DENUNCIADOS: CECILIO NORIEGA GARCÍA Y
OTROS

MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

Zacatecas, Zacatecas a veintiséis de marzo del dos mil veintiséis.

VISTO, el oficio de turno número TRIJEZ-SGA-188/2026 emitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a la ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro; de conformidad con los artículos 425 numeral 2, fracciones I, IV y V de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas¹ y 32, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **se ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidas las constancias del expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador citado.

SEGUNDO. Se radica el Procedimiento Especial Sancionador indicado al rubro en la ponencia de la Magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán.

TERCERO. Se tienen por cumplidos los requisitos legales de procedencia de la denuncia, previstos en el artículo 418, numeral 1, de la Ley Electoral. Asimismo, se tiene al Coordinador de la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, rindiendo su informe circunstanciado en los términos que dispone el artículo 422, numeral 1, de la Ley Electoral.

CUARTO. Téngase a la denunciante y al denunciado por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas señaladas en sus escritos.

QUINTO. Al no existir en el presente procedimiento, pruebas o diligencias por desahogar, se declara debidamente integrado el expediente, por lo que quedan los autos en estado de resolución de conformidad con el artículo 425 numeral 2, fracción IV, de la Ley Electoral.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma la **Magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán** instructora en el presente asunto, en presencia de su Secretaria de Estudio y Cuenta, Alejandra Romero Trejo, quien **da fe**.

MAGISTRADA EN FUNCIONES

SECRETARIA

MARICELA ACOSTA GAYTÁN

ALEJANDRA ROMERO TREJO

¹ En adelante Ley Electoral

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-010/2025

DENUNCIANTE: CLAUDIA SIMONITA RAMOS
LEAL

DENUNCIADOS: CECILIO NORIEGA GARCÍA Y
OTROS

MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas e instructora en el presente asunto, Maricela Acosta Gaytán; siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

